

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que a la finalización de cada etapa se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución. También podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

Luego de cumplido el artículo 9º de la presente medida, la transferencia de fondos podrá realizarse en DOS (2) Etapas según el siguiente detalle:

- 1º Etapa por hasta PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 66.761.329,85). La distribución de la presente etapa es la siguiente a) la suma de hasta PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 44.809.657,20.-) correspondiente a la actividad “Subsidio por Cobertura” ; b) la suma de hasta PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.877.315,59) correspondiente a la actividad “Fondo de Apoyo Diferencial” y c) la suma de hasta PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.074.357,06) correspondiente a la actividad “ Fondo de Reserva”.
- 2º Etapa por hasta PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 66.761.329,85). La distribución de la presente etapa es la siguiente: a) la suma de hasta PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 44.809.657,20.-) correspondiente a la actividad “Subsidio por Cobertura” ; b) la suma de hasta PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.877.315,59) correspondiente a la actividad “Fondo de Apoyo Diferencial” y c) la suma de hasta PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.074.357,06) correspondiente a la actividad “ Fondo de Reserva”. La presente etapa estará condicionada por la rendición, auditoría técnica y contable de la primera etapa.

El área contable del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS considera necesario, al momento de realizar la verificación de la ejecución: Extractos bancarios de la cuenta ejecutora correspondiente a los períodos en los cuales se efectuaron las correspondientes transferencias, factura y/o documento equivalente y órdenes de pago, listado de beneficiarios en el cual se detalle el importe facturado por la cobertura médica y el importe financiado por cada concepto.

Se recomienda listar por separado las erogaciones realizadas y financiadas con “Fondo de Reserva” a los fines de realizar un control eficaz y eficiente. A su vez, podrá ser solicitada cualquier otro tipo de información que el verificador en oportunidad estime necesaria Sin perjuicio de lo anterior, el

auditor a cargo del control de ejecución podrá solicitar toda otra documentación que estime necesaria para la correcta verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-57694573- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.